



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
ACTOS ADMINISTRATIVOS

NIT.800012638-2

Código PA-GJ-P4
Versión 01
Fecha 19-12-2014
Página 1 de 2



**RESOLUCION N° 100.04.283
(NOVIEMBRE 09 DE 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la Señora **DELIA MARIA VANEGAS PEREZ**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.118.648.734 expedida en Hato Corozal, se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 02 de Enero de 2015 y actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo, Código 407 Grado 06.

Que la funcionaria en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 02 de Enero de 2019 al 01 de Enero de 2020, mediante oficio dirigido a la Secretaria General y de Gobierno.

Que revisada la hoja de vida de la mencionada funcionaria, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo del 02 de Enero de 2019 al 01 de Enero de 2020.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2º de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles e interrupción en el servicio a una y otra entidad

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio N°. 200.05.01.390 de fecha 05 de noviembre de 2020 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expediera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

Que según liquidación anexa, por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, el valor por prima de vacaciones asciende a (\$956.462), indemnización por vacaciones asciende (\$1.249.656).



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
ACTOS ADMINISTRATIVOS

Código	PA-GJ-P4
Versión	01
Fecha	19-12-2014
Página 2 de 2	



**RESOLUCION N° 100.04.283
(NOVIEMBRE 09 DE 2020)**

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Indemníciese las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el 02 de Enero de 2019 al 01 de Enero de 2020 a la señora: **DELIA MARIA VANEGAS PEREZ**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.118.648.734 expedida en Hato Corozal - Casanare, quien se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 02 de Enero de 2015 y actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, Código 407 Grado 06, para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días contados a partir del 10 de noviembre hasta el día 01 de diciembre del año curso.

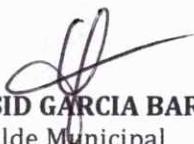
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0275 de fecha 06 de noviembre de 2020, afectando el rubro 21311115 "Prima de Vacaciones" por valor DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOSPESOS M/CTE M/CTE (\$956.462) y el rubro 21311117 "Indemnización por vacaciones" por un VALOR UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.249.656).

ARTICULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, anexando copia de la misma en las hojas de vida respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: Ordéñese a la Secretaria de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los nueve (09) días de noviembre del 2020


DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal


Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica


NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Secretaria General y de gobierno


Proyectó: Pedro Arturo Goyeneche Segura
Profesional de Apoyo: Talento Humano